



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-020/2024 y ACUMULADO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a nueve de abril de dos mil veinticuatro.¹

Vistas las cuentas del cinco y ocho de abril, mediante las cuales la secretaria de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral por lo que tiene que ver con la **primera** turna: resolución del incidente de aclaración de sentencia de cuatro de abril, dictado en el expediente SCM-JRC-025/2024; y por lo que tiene que ver con la **segunda** turna: el oficio número ITE-SE-0291/2024, de siete de abril, signado por la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones², al cual anexa: copia certificada de acuerdo ITE-CG 83/2024 de siete de abril y un anexo, por lo que atento a su contenido, **SE ACUERDA**

Recepción de constancias. Téngase por **recibida** la documentación de las cuentas previamente señaladas, tomándose conocimiento de lo resuelto en el incidente de aclaración promovido por el ITE y agréguese las mismas a las constancias que integran el expediente del juicio electoral en el que se actúa.

Requerimiento al Consejo General del ITE. Se toma conocimiento de los actos realizados por la responsable, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México, por lo que, analizada que es dicha documentación, es de requerirse para que remita a este órgano jurisdiccional electoral los documentos idóneos mediante los cuales acredite los actos tendientes a dar cumplimiento al **PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO** que se desprende del Acuerdo ITE-CG 083/2024.

Lo antes solicitado, deberá remitirse en su caso, mediante las copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio ubicado en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicotécatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a lo ordenado, en el plazo de **tres días**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, con el **apercibimiento** que, de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo ITE.



de apremio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Medios, para que una vez cumplimentado se acuerde lo procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a las **partes actoras** y a la **autoridad responsable**, en los **domicilios** señalados para tal efecto; y a **todo interesado** mediante los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

